

Artesanía

Definiciones

- **Artesanía:** toda actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos y tradicionales y bienes de consumo, así como las prestaciones de servicios, cuando en todas ellas **la intervención personal y el conocimiento técnico constituyan el factor determinante en el resultado final del proceso productivo o del servicio prestado.**

El **producto o servicio** obtenido debe tener un carácter individual y diferenciado, **no pudiendo ser objeto de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.**

- **Artesano:** persona física con domicilio en el territorio de Castilla y León, que cuenta con la **capacitación profesional necesaria para llevar a cabo una actividad artesana que se encuentre incluida en el Repertorio Artesano de Castilla y León.**

- **Taller artesano:** toda actividad económica legalmente constituida ubicada en el territorio de Castilla y León, ya sea persona física o jurídica, **que realice de forma principal y habitual una actividad artesana incluida en el Repertorio Artesano de Castilla y León, siempre que, como norma general, el número de trabajadores empleados en el taller no exceda de diez** (se excluirán el cónyuge y los parientes del titular en línea recta o colateral por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como los aprendices alumnos).

También podrán obtener la condición de taller artesano aquellas **fórmulas asociativas** dedicadas de forma exclusiva a la comercialización de productos artesanos **siempre y cuando todos sus integrantes tengan reconocida su condición de taller artesano.**

Modalidades

- **Artesanía artística tradicional:** se caracteriza por la realización de las piezas artesanas conforme a las técnicas tradicionales, conservando sus rasgos etnográficos y de identidad.
- **Artesanía creativa:** se caracteriza por la realización de las piezas conforme a técnicas artesanas cuya peculiaridad son la creación y la innovación.
- **Artesanía de servicios:** actividades u oficios artesanos que realicen trabajos de reparación y mantenimiento de productos artesanos o históricos, así como los que presten servicios personales.
- **Artesanía de bienes de consumo no alimentario:** las demás actividades u oficios artesanos no encuadrados en ninguna de las modalidades anteriores.

Requisitos del promotor

Toda persona física con domicilio en el territorio de Castilla y León podrá obtener la condición de artesano, si cuenta con la **capacitación profesional necesaria para llevar a cabo una actividad artesana que se encuentre incluida en el Repertorio Artesano de Castilla y León.**

La capacitación profesional necesaria se acreditará mediante un **título oficial que habilite para la práctica de la actividad de que se trate o bien mediante justificación que acredite el ejercicio público y notorio de dicha actividad durante, al menos, dos años.**

Si además es titular de un taller artesano, es necesario que tenga reconocida la condición de artesano.

Requisitos de la actividad

La actividad productiva o prestadora de servicios ha de tener un **carácter fundamentalmente manual.** Este requisito será imprescindible para reconocer la actividad como artesana.

Para obtener la condición de taller artesano, en su caso, será necesario que el titular de la actividad tenga reconocida la condición de artesano, en el supuesto de que el mismo sea persona física, o bien, en el caso de que sea una

persona jurídica, que ostente tal condición la persona que dirija, supervise y controle la totalidad del proceso productivo.

Sólo podrán solicitar su reconocimiento en la actividad y el oficio artesano que figure entre los recogidos, en cada momento, en el Repertorio Artesano de Castilla y León, tanto si es uno o varios oficios para los que se insta tal reconocimiento; en este caso, se deberá designar uno como principal y el resto, que tendrá carácter secundario, deberán ordenarse en función de la importancia dada por el solicitante.

Las resoluciones resueltas favorablemente de reconocimiento en la actividad y oficio de artesano se inscribirán de oficio en el Registro Artesano de Castilla y León, así como las resoluciones de pérdida de dicho reconocimiento.

El **Registro Artesano** de Castilla y León se estructura en **cinco secciones:**

- Sección primera de artesanos.
- Sección segunda de talleres artesanos.
- Sección tercera de talleres de interés artesanal.
- Sección cuarta de asociaciones y federaciones artesanas.
- Sección quinta de zonas de interés artesanal.

Marca de garantía "Artesanía Castilla y León".

Se establece como una herramienta que sirve a los elaboradores y comercializadores de productos artesanos **para dar a conocer la calidad diferenciada del producto artesano y, al mismo tiempo, ofrecer a los consumidores la garantía de unas características específicas en esos productos.** También puede ser utilizada para la promoción y publicidad de la artesanía de Castilla y León por las entidades directamente relacionadas con el sector artesano.

Consiste en un **logotipo gráfico-denominativo que se materializa en la etiqueta-díptico y etiqueta-adhesiva.**

- **Etiqueta-díptico,** de color gris y forma rectangular, con las siguientes representaciones gráfico-denominativas:
 - ✓ **Cara anterior:** En el anverso y en su parte central, figura una letra A, la mitad de la izquierda de color dorado y troquelada la mitad de la derecha, resaltando el color dorado del anverso de la cara posterior; y en su parte superior, en letras negras, figura repetida alternativamente en

mayúsculas y minúsculas la inscripción «artesanía» colocada en sentido transversal y líneas alternativas, junto con la firma institucional de Castilla y León (Logotipo institucional de Castilla y León).

- ✓ **Cara posterior:** En el anverso franja transversal de color dorado coincidente con la letra A troquelada de la cara anterior, y en su reverso figura la inscripción «Obra realizada en el taller artesano de...» junto a un sello en negro con la inscripción en su entorno «Tradición y diseño Castilla y León» y en su parte central «Garantía» impreso sobre los colores institucionales de la firma de Castilla y León, amarillo y púrpura.
- **Etiqueta-adhesiva,** de forma rectangular, con las siguientes representaciones gráfico-denominativas: Sobre fondo color púrpura figura en parte superior recuadro interior cuadrangular en blanco la letra A y en color púrpura y firma institucional de Castilla y León y en la parte inferior izquierda formando ángulo la doble inscripción «artesanía» y en su ángulo derecho un sello en negro con las inscripciones en su entorno «Tradición y diseño» y en su parte central «Garantía».

Única y exclusivamente podrán solicitar la etiqueta-díptico de la marca de garantía, así como la etiqueta-adhesiva de la marca de garantía, las personas que acrediten su cualificación como artesano o su condición de taller artesano mediante su inscripción en el Registro Artesano de Castilla y León.

Condiciones de los locales o establecimientos comerciales.

Idoneidad de la ubicación.

En la concejalía de Urbanismo (C/ Íscar Peyra, 24-26, tfno.: 923279140), mediante información previa indicando tipo de industria y plano de emplazamiento, se puede comprobar si el local es o no adecuado para tal uso.

Medidas de Prevención de Riesgos.

Según dice el punto 1º del artículo 4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, "se entenderá por prevención, el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa, a fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo".

La misma ley dice también que en empresas de menos de 6 trabajadores y, si la actividad no es peligrosa, el empresario puede asumir la prevención personalmente. Para ello debe haber hecho algún curso que le capacite como prevencionista de riesgos y estar habitualmente en el establecimiento. También puede concertar un servicio de prevención ajeno.

Se aplicarán técnicas de prevención activas, que comenzarán por una Evaluación inicial de Riesgos.

Se puede producir riesgo de incendios, caídas, riesgo eléctrico, problemas de lesiones ante malas posturas, problemas visuales a causa del uso de pantallas de ordenador, estrés, etc.

Es aconsejable contar con un plan de prevención, donde se especifican los riesgos potenciales, la valoración de los mismos, los medios disponibles para hacer frente a una posible emergencia.

Una primera prevención se realizará ya desde la propia habilitación del local para el trabajo, teniendo en cuenta las Condiciones Constructivas que deben cumplir los locales. Por ejemplo:

- ✓ El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán ofrecer seguridad frente a resbalones, caídas, choques o golpes contra objetos.
- ✓ Las zonas o lugares de trabajo en los que exista riesgo de caída, de contactos eléctricos, exposición a elementos agresivos, etc., deberán estar claramente señalizados e identificados.
- ✓ En cuanto a la seguridad estructural: deberán poseer la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización para las condiciones de uso previstas. Todos sus elementos, estructurales o de servicios, como por ejemplo escaleras, deberán tener la resistencia suficiente para soportar cargas y esfuerzos.
- ✓ Las aberturas y desniveles que supongan riesgo de caída, se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección equivalentes. Las barandillas tendrán una anchura mínima de 90 cm., serán de materiales rígidos y dispondrán de una protección que impida el paso por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas.

- ✓ Los pavimentos de rampas, escaleras y plataformas de trabajo, serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.
- ✓ Los peldaños de las escaleras tendrán todas las mismas dimensiones.
- ✓ Si hay puertas transparentes, éstas deben tener una señalización a la altura de la vista.

En cuanto a Instalaciones de Emergencia y Evacuación:

- ✓ Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer libres y desembocar lo más directamente posible en el exterior.
- ✓ Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas con llave. Las puertas de emergencia no pueden ser correderas o giratorias.
- ✓ Las vías y salidas específicas de evacuación deberán estar señalizadas según el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre Criterios para el empleo de la señalización.

En cuanto a la Prevención contra Incendios:

- ✓ Deben colocarse carteles con planos de evacuación.
- ✓ Tener instalaciones fijas de extinción.
- ✓ Colocar extintores adecuados a la clase de fuego que pueda producirse.
- ✓ En general, cumplir los requisitos que marca la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios.

Protección de la propiedad industrial

No existen requerimientos específicos para la protección de la Propiedad Industrial. El nombre del establecimiento habrá de registrarse en el Registro Mercantil local. La eficacia del Registro para el nombre de establecimiento tiene carácter municipal.

Trámites

- **Solicitud de Licencia de Obras**, en su caso, ante el Ayuntamiento de Salamanca

[Declaración responsable de Obras, Servicios e Instalaciones](#)

* Tener en cuenta lo apuntado en el apartado "Requisitos de la actividad"

- **Solicitud de Licencia Ambiental** al Ayuntamiento de Salamanca

[Solicitud de Licencia Ambiental](#)

o, en su caso **Comunicación de Apertura del Establecimiento** al Ayuntamiento de Salamanca

[Comunicación de Apertura de Establecimientos](#)

[Memoria descriptiva del establecimiento](#)

o, en su caso, de Cambio de Titularidad

[Comunicación de cambio de titularidad](#)

Programa "Trámite 24 horas"

[Programa Trámite 24 horas](#)

- **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, 10 días antes del inicio de la actividad.

Dónde realizarla:

- ✓ Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE), ubicado en el Ayuntamiento de Salamanca, Promoción Económica (Plaza Mayor, 15, 4º)
- ✓ Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE), ubicado en la Cámara de Comercio de Salamanca (Plaza Sexmeros, 1).
- ✓ Agencia Tributaria

- **Declaración censal de Alta**, antes de iniciar la actividad.

Dónde realizarla:

- ✓ Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE), ubicado en el Ayuntamiento de Salamanca, Promoción Económica (Plaza Mayor, 15, 4º)
- ✓ Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE), ubicado en la Cámara de Comercio de Salamanca (Plaza Sexmeros, 1).
- ✓ Agencia Tributaria

- **Alta en la seguridad social**, dentro de los 30 días siguientes al Alta en IAE.

Dónde realizarla:

- ✓ Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE), ubicado en el Ayuntamiento de Salamanca, Promoción Económica (Plaza Mayor, 15, 4º)
- ✓ Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE), ubicado en la Cámara de Comercio de Salamanca (Plaza Sexmeros, 1).

- ✓ Instituto Nacional de la Seguridad Social de Salamanca (Ps de Canalejas, 129)
- Solicitud de instalación de **Anuncios o Publicidad Exterior**.
[Declaración responsable de Obras, Servicios e Instalaciones](#)
- **Si se trata de una Sociedad Mercantil:**
Dónde acudir para crearla:
 - ✓ Punto de Atención al Emprendedor (PAE), ubicado en el Ayuntamiento de Salamanca, Promoción Económica (Plaza Mayor, 15, 4º)
[Red PAE](#)
 - ✓ Punto de Atención al Emprendedor (PAE), ubicado en la Cámara de Comercio de Salamanca (Plaza Sexmeros, 1).
- **Si se trata de venta de productos perecederos, además:**
 - ✓ **Solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, según la actividad alimentaria, al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.
[Solicitud sanitaria de funcionamiento](#)

Normativa aplicable

Normativa específica:

- ✓ Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León.
- ✓ Orden EYE/1665/2007, de 25 de septiembre, de desarrollo del Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la Artesanía en Castilla y León.
- ✓ ORDEN EYE/149/2013, de 28 de febrero, de modificación de la Orden EYE/1665/2007, de 25 de septiembre, de desarrollo del Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León.
- ✓ Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- ✓ Ley 47/2002, de 19 de diciembre, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, para la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 97/7/CE, en materia de contratos a distancia, y para la adaptación de la Ley a diversas Directivas comunitarias.

- ✓ Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- ✓ Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.
- ✓ Decreto-ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios de Castilla y León
- ✓ Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- ✓ Decreto-ley 1/2012, de 16 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria.
- ✓ Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- ✓ Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Normativa Municipal:

- ✓ Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria.
- ✓ Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
- ✓ Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

Normativa Laboral:

- ✓ Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- ✓ Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.
- ✓ Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- ✓ Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.
- ✓ Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- ✓ Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- ✓ Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- ✓ Programas de Fomento del Empleo.

- ✓ Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de medidas urgentes de reformas del Mercado de Trabajo, para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.
- ✓ Convenios Colectivos de los trabajadores de Oficinas y Despachos en Salamanca.

Seguridad Social:

- ✓ Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
- ✓ Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.
- ✓ Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.
- ✓ Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Corrección de errores en la Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Regulación en materia de Prevención de Riesgos:

- ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ✓ Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- ✓ Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- ✓ Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Normas UNE de Prevención de Riesgos:

- ✓ UNE 81900 EX: Prevención de Riesgos Laborales. Reglas generales para la implantación de un Sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Norma certificable OHSAS 18001: 2007.

Regulación en materia de Protección de Datos:

- ✓ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- ✓ Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Defensa de los Consumidores y Usuarios:

- ✓ Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- ✓ Ley 11/1998, de 5 de diciembre, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León.

Direcciones y enlaces de interés

- ✓ **Ayuntamiento de Salamanca:** Plaza Mayor, 1 / Cl Íscar Peyra, 24-26. 37002. Tlf.: 923 279 100 (www.aytosalamanca.es)
- ✓ **Promoción Económica, Ayuntamiento de Salamanca (PAIT):** Plaza Mayor, 15, 4º. Tlf.: 923281414 E-mail: promocioneconomica@aytosalamanca.es
- ✓ **Ventanilla Única Empresarial de Salamanca:** Pz de Sexmeros, 4 37001. Tlf.: 923 280 075. Fax: 923 280 076. E-mail: salamanca@ventanillaempresarial.org
- ✓ **Agencia de Desarrollo Económico (ADE):** Av Mirat, 12-16. Tlf.: 923251700. E-mail: ade-salamanca@jcy.l.es
- ✓ **Registro Artesano de Castilla y León.**
<http://www.tramitacastillayleon.jcy.l.es/web/jcy.l/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181055331/1/1273562697625/Tramite?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoTramiteEReducida>
- ✓ **Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL).** Cl Valle de Arán, 7. 47010 Valladolid. Tlf.: 983320503

<http://www.foacal.org/foacal2010/P%FAblico/Contacto>

- ✓ **Delegación Territorial de Economía y Hacienda** (Agencia Tributaria): Cl Rector Lucena, 12-18. 37002. Tlf.: 923 280 800
- ✓ **Tesorería General de la Seguridad Social**: Ps de Canalejas, 129. 37001. Tlf.: 923 296 100
- ✓ **Oficina Territorial de Trabajo**: Ps Carmelitas, 87-91. 37002. Tlf.: 923 296 060
- ✓ **Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León**: Av. Portugal, 83-89. 37005. Tlf.: 923 296 022